

Buenos Aires, Abril 2012



Personas físicas extranjeras: Adquisición

- > Inversión
- > Alquiler
- > Recreativo



Personas físicas extranjeras: Adquisición

- ➤ Impuesto a los sellos: Tasa promedio 2,5% (compartido por las partes)
- > Impuesto a los Bienes Personales: 1,25 %



Personas físicas extranjeras: Alquileres (vivienda/Comercial)

- > Retención impuesto a las ganancias: 21% (presunta: 60% sobre 35%)
- > Impuesto a los sellos: Tasa promedio 1%



Personas físicas extranjeras: Alquileres (Comercial)

- >**\$1.500:** IVA (21%)
- ➤ Impuesto a los Ingresos Brutos: Tasa promedio 3%

Evaluar incorporación



Personas físicas extranjeras: Alquileres (Vivienda/Comercial)

- ➢ Régimen de información − Registro de operaciones inmobiliarias: En caso de alquileres de más de AR\$ 8.000 mensuales comunicar a la AFIP los detalles de la transacción (precio, información de la propiedad, etc.)
- Obtener el certificado de registro y mostrarlo al inquilino.



Personas físicas extranjeras: Ventas

- > Retención Impuesto a las Ganancias: Ninguna
- > Impuesto sobre la transferencia de Inmuebles: 1,5 %
- ➤ Impuesto a los Sellos: Tasa promedio 2,5 % (compartido por las partes)
 - * Las autoridades impositivas deben proveer un certificado de retención. El escribano debe retener la suma correspondiente al ITI en el momento de suscripción de la escritura.



Personas Físicas Extranjeras: Ventas Certificado de Retención

Declaración Jurada de Impuestos Formulario 145: Presentar la declaración jurada de impuestos no menos de 20 días calendario antes de la fecha de suscripción de la escritura.

Tenga en cuenta que las autoridades fiscales pueden tardar varias semanas para autorizar la transferencia y la emisión del certificado.



Personas Físicas Extranjeras: Ventas Certificado de retención (ITI)

- Adicionalmente se debe proveer a la autoridad impositiva de alguna documentación. Ej.:
 - ➤ Boletas de electricidad, gas y teléfono de la propiedad sujeta a transferencia, correspondientes a los últimos doce meses previos al pedido.
 - Declaración jurada de bienes personales (en la que se incluye esta propiedad).

Personas Físicas Extranjeras: Ventas

Régimen de información:

Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles (COTI): Informar a las autoridades impositivas el precio de venta y solicitar el COTI antes de la fecha de suscripción de la escritura.

(Sólo cuando el valor de la propiedad sea igual o superior a los AR\$ 300.000)



Empresas Extranjeras: Adquisición

- > Inversión
- **≻**Alquiler



Empresas Extranjeras: Adquisición

> Impuesto a los sellos: 2.5 % (compartido por las partes)

> Impuesto a los Bienes Personales: 1.25 %



Empresas Extranjeras: Alquiler (Vivienda/Comercial)

- > Retención Impuesto a las Ganancias: 21% (presunta 60 % sobre 35 %)
- > Impuesto a los Sellos: Tasa promedio: 1%



- Empresas Extranjeras: Alquiler (comercial)
- >\$1.500: IVA 21%
- ➤ Impuesto a los Ingresos Brutos: Tasa Promedio 3%

Evaluar incorporación



Empresas Extranjeras: Ventas

- > Retención de Impuesto a las Ganancias:
 - 17,5% sobre el precio de venta (Presunta 50% sobre 35%) o
 - 35% sobre la ganancia concreta (optativo)
- > Impuesto sobre la transferencia de Inmuebles: Ninguno
- > Impuesto a los sellos: Tasa promedio 2,5%



Empresas Extranjeras: Ventas

Regimenes de Información

- Declaración Jurada de impuestos Formulario 145: Presentación con no menos de 20 días calendario de antelación a la fecha de suscripción de la escritura.
- Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles (COTI): Informar a las autoridades impositivas el precio de venta y solicitar el COTI antes de la fecha de suscripción de la escritura (Sólo cuando el valor de la propiedad sea igual o superior a los AR\$ 300.000)



Construcción para la Venta Adquisición

- Impuesto a los sellos: Tasa promedio 2,5% (compartido por las partes)
- Costos de construcción: IVA 21% (10,5% en el caso de la vivienda)



Construcción para la Venta Venta

- ➤ Impuesto a los Sellos: Tasa promedio 2,5% (compartido por las partes)
- > IVA: 21% o 10.5%
- > Impuesto a las Ganancias: 35%
- > Impuesto a los Ingresos Brutos: 1,5%



Construcción para Alquilar Adquisición

- ➤ Impuesto a los Sellos: Tasa promedio 2,5% (compartido por las partes)
- Costos de Construcción: IVA 21% (10,5% en el caso de vivienda)



Construcción para Alquilar Venta (después de 3 años)

- > Impuesto a los Sellos: Tasa promedio 2,5 % (compartido por las partes)
- > IVA: Reintegro de crédito fiscal (si la venta tiene lugar dentro de los 10 años)
- > Impuesto a las Ganancias: 35 %
- > Impuesto a los Ingresos Brutos: Ninguno



Venta (después de 3 años)

- > Impuesto a los Sellos: Tasa promedio 2,5 % (compartido por las partes)
- > IVA: Reintegro de crédito fiscal (si la venta tiene lugar dentro de los 10 años)
- > Impuesto a las Ganancias: 35 %
- > Impuesto a los Ingresos Brutos: Ninguno

